Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2022 19:38:53 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 20 de Octubre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000346-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Expediente 008-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2022, que contiene el Informe Técnico Nº 008D-2022-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 16 de septiembre del 2022 elaborado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, que sustenta la propuesta de Alta patrimonial y contable de un (01) Televisor Led de 65" por la causal de Aceptación de Donación, el Informe N° 001611-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 1618-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 19:16:12 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 17:54:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MQDBPXK**

Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", y en el inciso b) que los Actos de Adquisición: "Son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación";

Que, en el artículo 7° del Capítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, indica que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, mediante CARTA N° 346-ALINEN-OF-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, la Asociación "Alianza de Apoyo al INEN - ALINEN" expresa haber efectuado la entrega en calidad de donación de un (01) Televisor Led de 65" UHD 4K SMART TV de marca LG a favor del Instituto Nacional de Enfermedades cuyo valor total asciende a S/. 2,399.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), la misma que fue solicitada para el Proyecto de la Dirección de Cirugía, con la finalidad de brindar apoyo a los pacientes de Sala de Operaciones para mantener informados a sus respectivos familiares, adjuntando para ello toda la documentación sustentatoria que se requiere para configurar dicho acto administrativo de conformidad con la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, del análisis y evaluación técnica de la Unidad Funcional de Control Patrimonial descritos en el presente Informe Técnico, se determina que el expediente administrativo, cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar el Alta de los bienes muebles descritos en el Apéndice A, además de que la presente donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales de nuestra Entidad; debiendo formalizarse la misma mediante un acto resolutivo por la causal denominada "Aceptación de Donación". Asimismo, con Informe N° 001611-2022-OL-OGA/INEN de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de un (01) Televisor Led de 65" UHD 4K SMART TV de marca LG otorgada de manera voluntaria y gratuita por la Asociación "Alianza de Apoyo al INEN - ALINEN" a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN detallados en el Anexo N° 01 de la presente resolución con la suma total de S/. 2,399.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Alta patrimonial y contable de los referidos bienes mencionados en el Artículo Primero de la presente resolución, procediendo a su registro correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MQDBPXK**

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER y **NOTIFICAR** a la Asociación "Alianza de Apoyo al INEN - ALINEN", por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y remitir copia de la mismas a la Oficina de Logística y Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MQDBPXK**